

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Administración Pública e Interior

7738 ORDEN de 27 de julio de 1988 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia, de la Audiencia Territorial de Albacete relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alejandro Martínez Vidal.

Se dispone el cumplimiento en sus propios términos, de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia, de la Audiencia Territorial de Albacete, el 30 de mayo de 1988, ya firme, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alejandro Martínez Vidal, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso-administrativo auto número 45/88, interpuesto por don Alejandro Martínez Vidal, contra el acuerdo de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región Murciana de fecha 12 de noviembre de 1987 desestimatorio de su recurso de reposición, la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 30 de mayo de 1988, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alejandro Martínez Vidal, contra el acuerdo de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de la Comunidad Autónoma de la Región Murciana de fecha 12 de noviembre de 1987 desestimatorio de su recurso de reposición, y contra la Orden de fecha 5 de febrero de 1987 de la misma Consejería (publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 9 de febrero del mismo año) recurrida por este, por ser ambas conformes a derecho, y sin hacer especial condena en costas.

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**

7739 ORDEN 1 de septiembre de 1988 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Ruiz Hernández.

Se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, el 18 de julio de 1987, ya firme, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Ruiz Hernández, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso-administrativo auto n.º 329/86, interpuesto por doña Carmen Ruiz Hernández, contra Orden de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 16 de diciembre de 1985 sobre dos plazas de telefonistas dependientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 18 de julio de 1987, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Ruiz Hernández, contra la desestimación presunta del recurso de reposición deducido contra la propuesta y ulterior adjudicación de dos plazas de telefonistas dependientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convocadas a concurso de méritos por Orden de 16 de diciembre de la Consejería de Presidencia, por ser dichas resoluciones ajustadas a Derecho, sin costas.

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**

Consejería de Sanidad

7724 ORDEN de 30 de agosto de 1988, por la que se convoca Beca en la Consejería de Sanidad.

De conformidad con los créditos correspondientes a la Consejería de Sanidad, aprobados por la Ley 2/88, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y agotado el proceso de convocatoria de la Orden de 16 de marzo de 1988, de esta Consejería, se convoca una beca para formación de Monitores en Drogodependencias, para la Dirección General de Salud, con cargo al Programa 412.D, con arreglo a las siguientes,

B A S E S

Primera

La beca se otorgará para el desarrollo del tema: Formación de Monitores en Drogodependencia.

Segunda

Beneficiarios: Monitores.

Tercera

Cuántía el importe de la beca es de 360.000 pesetas.

Cuarta

Tutor: El Beneficiario, tendrá asignado un tutor designado por la Consejería de Sanidad, quien se encargará de

orientarle en el trabajo, y a quien deberá dirigirse para cualquier tipo de consultas.

El tutor periódicamente elevará un informe al Consejero sobre la marcha del trabajo.

Quinta

Duración: La beca tendrá una duración correspondiente al trabajo, cuyo plazo máximo será hasta el 31 de diciembre de 1988, pudiendo ser prorrogado por el Consejero de Sanidad.

Sexta

Solicitudes: Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad, acompañando la siguiente documentación:

- a) Instancia dirigida al Consejero de Sanidad.
- b) Certificado académico personal o fotocopia compulsada.
- c) Curriculum académico y profesional, acreditando cuantos méritos alegue.

Séptima

Comisión: La Comisión que ha de valorar los méritos de los aspirantes estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Excmo. Sr. Consejero de Sanidad o persona en quien delegue.

Vocales: El Director General de Salud.

El Jefe de Sección de Salud Mental de la Consejería de Sanidad.

Secretario: El Secretario General de la Consejería de Sanidad o persona en quien delegue.

Octava

Valoración: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá por la Comisión a la valoración de los méritos en base a la documentación aportada, pudiendo acordar, si así lo estima conveniente, la realización de una entrevista personal con algunos de los aspirantes seleccionados.

Novena

Finalizada la fase de valoración, la Comisión formulará propuesta de concesión de beca a favor del aspirante seleccionado pudiendo, en su caso, declararla desierta, si ninguno reuniese los requisitos mínimos.

No podrá otorgarse la beca a solicitantes asociados.

Décima

La concesión de la Beca corresponderá al Consejero de Sanidad que dictará la oportuna Orden.

Undécima

La adjudicación de esta beca no creará vinculación contractual laboral ni administrativa alguna entre la persona becada y la Consejería de Sanidad, no otorgando, por tanto, derecho al becario a su alta en Seguridad Social.

Murcia, 30 de agosto de 1988.—El Consejero, **Miguel A. Pérez-Espejo Martínez.**

Ilmos. Sres. Secretario General y Director General de Salud de la Consejería de Sanidad.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

7583 ANUNCIO de contratación.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, tiene prevista las siguientes contrataciones directas:

Denominación del trabajo; presupuesto; clasificación

Dirección de obras colector aguas pluviales y residuales calle Rambla de Aguilas; 3.236.476 pesetas con cargo al presupuesto 88 de la Comunidad Autónoma; No se exige.

Mapas escala 1:1000 N.U. secundarios de Aledo, Alcantarilla, Buillas y otros; 4.500.000 pesetas con cargo al presupuesto 88 de la Comunidad Autónoma; No se exige.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/88 de 30 de enero, de Presupues-

tos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia a 10 de agosto de 1988.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José S. Fuentes Zorita.**

7584 ANUNCIO de contratación.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, tiene prevista la siguiente contratación directa:

Denominación del trabajo; presupuesto; clasificación

Formación, composición y edición del mapa regional L-200.000; 1.300.000 pesetas, con cargo al Presupuesto 88 de la Comunidad Autónoma; no se exige.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/88 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia a 11 de agosto de 1988.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José S. Fuentes Zorita.**